



Excmo. Ayuntamiento de
Fuentes de Andalucía

I PROGRAMA FUENTES EMPRENDE 2021

Justificación

Las empresas jóvenes son la clave para el desarrollo económico y social de los municipios. Su contribución no se limita solamente a la generación de riqueza y empleo, sino también a la creación de conocimiento y soluciones a los nuevos retos y necesidades de la sociedad.

Las empresas jóvenes en fase embrionaria afrontan grandes desafíos vinculados al desarrollo del producto o servicio y de acceso al mercado entre otros. Para hacerles frente necesitan financiación y acompañamiento de expertos que le ayuden a desarrollar su potencial y mejorar su capacidad para atraer inversores y clientes.

Por ello, el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía a través de sus Delegaciones de Promoción Económica y Turismo pone en marcha el primer concurso para empresas jóvenes pretendiendo dar un impulso a aquellos emprendedores ganadores del concurso en los primeros pasos de constitución de su empresa.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE REGIR EL PROGRAMA FUENTES EMPRENDE.

La finalidad de este concurso es la de fomentar el espíritu emprendedor, promover e incentivar las mejores ideas y proyectos de emprendimiento motivando a los jóvenes a que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales con objeto de desarrollar servicios y productos que sean viables económicamente.

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de estas bases es establecer las normas que han de regir la participación en el concurso y el premio ofrecido por el Ayto.

SEGUNDO.- CANDIDATURAS

Podrán presentar su candidatura a este concurso las personas físicas que reúnan los requisitos que se expongan a continuación:



- ✓ Tener entre 18 y 35 años
- ✓ No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 de la LGS.
- ✓ Disponer de un proyecto empresarial creativo, innovador e inédito, orientado a cubrir necesidades sociales que tenga como objetivo fomentar el turismo de Fuentes de Andalucía y la comarca.
- ✓ Debe ser viable económicamente y con resultados medibles y que contribuya al desarrollo del municipio y la comarca.
- ✓ La actividad empresarial a la que se refiere el proyecto participante no debe haberse iniciado antes de finalizar el plazo de participación.
- ✓ Solo se podrá presentar un único proyecto por persona o grupo de personas, esto irá en función de la forma jurídica que adoptará la empresa si resultase ganadora.
- ✓ La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases reguladoras, así como acatar el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en estas bases o en la interpretación de las mismas.
- ✓ El solicitante autoriza al órgano instructor para que pueda realizar:
 1. La comprobación de sus datos mediante el Sistema de verificación de Datos de Identidad.
 2. La comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.
 3. La utilización, publicidad y divulgación de su nombre, su proyecto y su imagen en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo.
 4. La comprobación de no estar en situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Quedan excluidos para participar en esta convocatoria las personas y empresas creadas antes de finalizar el plazo de participación, así como proyectos que no estén englobados en las necesidades sociales descritos en este segundo punto

TERCERO.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El plazo para la presentación de los proyectos es desde el 19 de Abril hasta el 19 de mayo de 2021.

CUARTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán rellenar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada, acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de cada uno de los componentes del proyecto.
- Currículum Vitae de las personas o persona promotora.



- Memoria descriptiva del proyecto y plan de negocio, con una extensión máxima de 10 páginas, que contenga los siguientes aspectos: presentación de la empresa, descripción del producto o servicio, ámbito geográfico de actuación (Fuentes de Andalucía y Comarca), mercado al que se dirige, carácter innovador del proyecto, datos económicos, perspectivas de crecimiento y una explicación de por qué se cree merecedor del concurso.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado a través de registro general del ayuntamiento en el plazo establecido en el punto tercero de estas bases.

QUINTO.- PREMIO

Las personas participantes optarán por el siguiente premio:

- Dotación económica consistente en un pago único de 3000 €, destinados a sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha de la empresa, de la promoción y marketing del producto o servicio creado, etc.
- Programa de acompañamiento durante los 6 primeros años de vida de la empresa, consistente en:

- Oficina o espacio coworking dotado de medios necesarios para el día a día empresarial.
- Ofrecimiento de cursos de formación necesarios para el desarrollo del negocio.
- Gestión para la asistencia a feria y eventos relacionados con su empresa.
- Asesoramiento y consultoría en marketing y publicidad.
- Acercamiento a fuentes de financiación y gestión de trámites.

SEXTO.- COMITÉ SELECCIONADOR.

La valoración de los proyectos corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: corresponderá al Delegado de Promoción Económica
- Vicepresidencia: corresponderá al Delegado de Turismo.
- Secretaría: será ejercida por personal funcionario de la entidad que actuará con voz y voto.
- 3 Vocales: Persona representante de la entidad bancaria
Persona técnica del área de Promoción Económica
Persona técnica del área de turismo
Representante de empresa local vinculada al sector objeto del programa.



SEPTIMO.- REGIMEN DE CONCESIÓN

La selección del proyecto ganador se llevará a cabo por el comité seleccionador por concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El comité seleccionador realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a la vista del expediente y valoración final del jurado.

Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la delegación de promoción económica y turismo que comprobará que las solicitudes reúnen todos los requisitos exigidos.

En el caso de que fuera necesario se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de 10 días hábiles.

El régimen de selección consistirá en dos fases:

A) Fase de Preselección: Se realizará una primera fase en la que se seleccionará a los proyectos que pasen a la fase final, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad técnico-económica.
- Innovación.
- Originalidad del proyecto.
- Creación de puestos de trabajo.

B) Fase Final: Los proyectos preseleccionados en la primera fase serán convocados para la realización de una presentación de sus proyectos empresariales con el fin de defenderlos ante el comité seleccionador.

La presentación consistirá en la exposición verbal sobre los aspectos claves del proyecto, pudiendo utilizar los medios necesarios para ello.

En el caso de la no presentación por parte de los interesados se entenderán que desisten de la convocatoria.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

La persona o personas ganadoras del concurso regulado en estas bases están obligadas a:

- Iniciar su actividad empresarial para la cual presentaron su participación en el plazo improrrogable de 3 meses desde la notificación del premio.
- Asistir a los cursos de formación y asesoramiento para los que sean convocados por la delegación de promoción económica y turismo.



- Justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del programa de acompañamiento, el premio económico otorgado, facilitando a la organización del concurso la documentación requerida para ello.
- Mantenerse de alta en el régimen correspondiente en la seguridad social y ejercer el proyecto ganador de forma ininterrumpida durante al menos 1 año.
- Contribuir con la actividad empresarial al desarrollo del municipio y la comarca.
- Hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al reintegro del premio.

NOVENO.- ENTREGA DE PREMIOS.

El comité seleccionador comunicará la condición de premiada a la persona ganadora mediante notificación oficial por parte del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía., previamente a la celebración de la gala donde se hará entrega del premio.

El nombre de la persona ganadora se conocerá públicamente en el transcurso de la ceremonia.

DECIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que se utilizarán son:

- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras frente a otras posibles soluciones, que existan u ofrecer otras nuevas, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos de las necesidades turísticas del municipio y la comarca.
- Capacidad del modelo de negocio para crecer y extenderse. El proyecto debe transmitir capacidad de crecimiento.
- Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.



Excmo. Ayuntamiento de
Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51
41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla)
C.I.F.: P-4104200-C
Telf.: 95 483 68 18 (Centralita)
Fax: 95 483 77 26
Móvil: 610 287 865 (desde móvil)

- Equipo promotor, valorando su experiencia, formación y conocimiento del producto o servicio a presentar, que tenga condición de emprendedor y actitudes para hacer frente a lo que crear una empresa conlleva.
- Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial.
- Capacidad de promoción del municipio de Fuentes de Andalucía y la comarca, debe contener una estrategia de promoción viable económicamente.

ONCEAVO.- Se publican las presentes bases en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Fuentes de Andalucía a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,